

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., JUNIO VEINTITRES (23)) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Ejecutivo de Asociación Colombiana de Reumatología contra Rb Pharmaceutical.

Radicado: 1100131 03 009 2021 00062 00.

Ingresó: 25/03/2021.

Secuencia: 4135 de marzo dos (2) de dos mil veintiuno (2021).-

Se resolverá sobre el recurso de **reposición** que, oportunamente, formuló el extremo demandante contra el auto calendado del 12 de marzo de 2021, mediante el cual se rechazó la demanda, con fundamento en lo establecido en los artículos 20, 25 y 26 CGP.

El extremo impugnante alegó que el importe de la factura más los intereses causados objeto de ejecución superan los 150 smmv, por lo que se debe tener como un proceso de mayor cuantía.

CONSIDERACIONES

El recurso interpuesto por la parte ejecutante es improcedente contra la providencia que rechazó la competencia, esto es así por disposición del artículo 139 del Código General del Proceso.

Por la secretaria del despacho procédase conforme lo ordenado en auto inmediatamente anterior.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f7dcbf6b551ea73898c5e49c16b93fceb7ea7059051563a76e1957abdaa0044

Documento generado en 24/06/2021 07:47:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>